Actividades del tema 2 - equivale al tema 6 del libro-

Actv. 1 página 81

No tiene porqué atender las exigencias de Dania ya que no es necesario un preaviso ni que le pague lo restante.

Actv. 2 página 82

Para la tienda de Granada el contrato más favorable será un contrato indefinido ya que puede tener una jornada completa y una duración indefinida ya que esta tienda está abierta todo los días del año mientras que la tienda de Sierra Nevada será mejor un contrato temporal porque podría contratar a un trabajador como máximo 6 meses siendo lo recomendable para la época de invierno

Actv. 3 página 83

- a) Contrato indefinido
- b) Contrato de tiempo parcial
- c) Contrato de relevo
- d) Contrato de sustitución
- e) Contrato formativo

Actv. 4 página 84

- a) Contrato de relevo
- b) Parcial
- c) No, cobrara lo mismo

Actv. 5 página 85

- a) No ya que no se tiene en cuenta la titulación ni los conocimientos necesarios para ello
- b) Si, no puede hacer acciones ilegales
- c) Cobrará el mismo salario, es decir no se le cambiaría

Actv. 6 página 86

- a) Movilidad gráfica
- b) No ya que deberían haberla avisada con 30 días de antelación
- c) Puede no aceptar y extinguir el contrato de trabajo donde recibirá una indemnización

Actv. 7 página 87

Si tienen, ella de 17 semanas y el de 7 semanas

Actv. 8 página 87

- a) Si por excedencia forzosa
- b) Tiene el derecho de volver a su puesto de trabajo
- c) Si

Actv. 9 página 88

- a) No debe cumplir ningún plazo pero sí debe avisar al empresario
- b) No

Actv. 10 página 89

- a) Si
- b) Despido disciplinario
- c) El trabajador puede impugnar el despido
- d) Si

Actv. 11 página 90

- a) Incapacidad
- b) Despido disciplinario
- c) Despido objetivo
- d) Despido disciplinario
- e) Finalización del contrato temporal

Actv. 12 página 91

Si tiene el derecho de cobrarlo ya que las personas trabajadora aunque extinga el contrato tendrá que cobrar su finiquito

Actv. 13 página 91

Si que se le pagará por los días de vacaciones no disfrutados y haciendo el cálculo de su salario multiplicado por el números de días de vacaciones no disfrutadas y dividido por 365 sabrá cuánto dinero le corresponderá

Actv. 14 página 92

- a) Si, tendrá 12 días de salario por cada año de servicio
- Si, tendrá 20 días de salario por cada año de servicio con un máximo de 12 mensualidades
- c) Si, tendrá 20 días de salario por cada año de servicio con un máximo de 12 mensualidades
- d) No tendrá derecho a indemnización
- e) No tendrá derecho a indemnización

Actv. 1 página 94

La concatenación de contratos temporales es la firma de varios contratos sucesivos entre empresa y empleado. Todos ellos tendrán una duración determinada. Es una metodología que se utiliza en mayor medida para gestionar situaciones laborales imprevisibles

Actv. 2 página 94

Convenio Colectivo de Trabajo 1696/23 para Empresas Informáticas

Actv. 3 página 94

Estos son los motivos más comunes:

- Problemas financieros: Dificultades para mantener un cierre de ventas positivo a largo plazo.
- Cambio en el mercado: La empresa ya no es relevante debido a cambios en la industria.
- Falta de planificación: La falta de un plan de negocios sólido o estrategia a largo plazo.

Actv. 4 página 94

La papeleta de conciliación es un escrito que debes presentar antes de demandar en el Juzgado a la empresa para la que trabajas. La finalidad es conseguir, con el asesoramiento de un tercero llamado Letrado Mediador, un acuerdo entre el trabajador y la empresa para evitar demandas judiciales

Actv. " Reforma laboral 2012"

a) porque se hizo esa reforma y en qué consiste ?

Fue con el objetivo de hacer frente a la crisis económica y al altísimo nivel de desempleo en el país y consistió en reducir el desempleo, aumentar la flexibilidad laboral, reducir la temporalidad, atraer inversión y mejorar la competitividad

b) en qué afectó, respecto al número de días de indemnización por despido ?. Valora dicha medida

Esto afectó a la indemnización por despido principalmente reduciendo el número de días de compensación para los trabajadores, lo que facilitó y abarató los despidos para las empresas.

En los despido improcedentes antes de la reforma la indemnización por despido improcedente era de 45 días de salario por año trabajado, con un límite de 42 mensualidades después de la reforma la indemnización se redujo a 33 días de salario por año trabajado, con un tope de 24 mensualidades. Mientras que en el despido objetivo se mantuvo en 20 días de salario por año trabajado, con un máximo de 12 mensualidades pero la reforma amplió las condiciones que justificaban el despido objetivo, por lo que fue más fácil para las empresas argumentar causas objetivas para despedir.